



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-09-10-001-P003872
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
SEMAGRICO SEMILLEROS
AGRICOLAS S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 60.000,00-
CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 30.000,00 -----



En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón del mismo nombre,

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del

mes de Octubre del año DOS MIL CATORCE, ante mí, ABOGADA

NIDIA MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TITULAR

PRIMERA DE MILAGRO comparece por una parte: EL señor

Carlos Enrique Nebel Ordoñez, de estado civil casado, de ocupación

ejecutivo; por otra la señora Vanessa Gioconda Stagg Peña, de

estado civil casada, de ocupación ejecutiva. Ambos por sus propios y

personales derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y

residentes en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad, hábiles

y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos

que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que

proceden con amplia y entera libertad, para que les autorice la escritura,

me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA

NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

autorizar una por la cual conste la constitución de una compañía

anónima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor

de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente

escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía



1 anónima **SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A.** las
2 personas cuyos nombres se expresan a continuación: a) Carlos
3 Enrique Nebel Ordóñez, por sus propios derechos; b) Vanessa
4 Gioconda Stagg Peña, por sus propios derechos; **CLAUSULA**
5 **SEGUNDA:** Los fundadores mencionados en la cláusula que antecede
6 han aprobado el siguiente estatuto que forma parte integrante del
7 contrato social de la compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
8 **ANÓNIMA SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A. -**
9 **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN,**
10 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,**
11 **CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:** Con la
12 denominación de **SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A.**
13 se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y
14 tendrá como **objeto social** dedicarse a la **actividad agropecuaria** en
15 todas sus modalidades, esto es, será proveedor de bienes y servicios
16 relacionados con la actividad agrícola, ya sea en la producción,
17 investigación y comercialización de todo tipo de productos y servicios
18 agrícolas y de manera especial se dedicará a la investigación, producción
19 y comercialización de semillas de toda especie. Para el efecto, la
20 compañía podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales o
21 incorporeales de cualquier naturaleza, podrá adquirir acciones de
22 compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas
23 constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos
24 permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se
25 relacionen con su objeto social.- **ARTICULO SEGUNDO**
26 **Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en
27 **Samborondón**, provincia del Guayas, República del Ecuador
28 podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 **ARTICULO TERCERO: Plazo.-** El plazo de duración del contrato de compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-
2
3
4 **ARTICULO CUARTO: Capital.-** El capital autorizado de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder del doble del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de accionistas. El capital suscrito y pagado podrán aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas hasta completar el capital autorizado.-
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25 **ARTICULO QUINTO: Transferencia y titularidad de las acciones.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas.-
26
27
28



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 **ARTICULO SEXTO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o
2 inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales
3 para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o
4 inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
5 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
6 **SÉPTIMO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
7 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
8 General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes
9 y las que señala este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO:**
10 **Representación legal.-** La representación legal de la compañía estará
11 a cargo del Presidente y del Gerente General indistintamente. Estos
12 cargos pueden ser ejercidos por la misma persona.- **CAPITULO**
13 **TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-ARTICULO**
14 **NOVENO.-** La Junta General formada por los accionistas, legalmente
15 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus
16 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y
17 empleados de la misma. Las Juntas generales ordinarias se reunirán por
18 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la compañía y las juntas generales
20 extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
21 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO.-**
22 La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el
23 Gerente General actuará de Secretario. En caso de ausencia del
24 Presidente de la compañía o del Gerente General, presidirá la Junta o
25 actuará de secretario la persona que los concurrentes designen para
26 desempeñar tales funciones.- **ARTICULO UNDÉCIMO.-**
27 convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante
28 aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma siguiente:





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



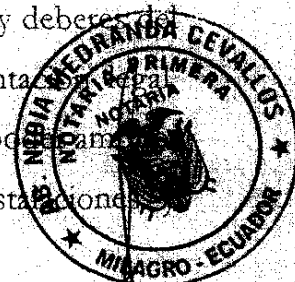
1 los requisitos que determine la Ley, el comisario será convocado esp
2 e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas,
3 pero su inasistencia no será causa para diferir la reunión.- **ARTICULO**
4 **DECIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
5 General se tomarán por mayoría superior al **setenta y cinco por ciento**
6 del capital social de la compañía, salvo aquellos casos en que la ley o estos
7 Estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta
8 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
9 **DECIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
10 Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General
11 como secretario redacte un acta-resumen y pueda ser aprobada por la
12 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
13 vigencia.- Todas las actas del Gerente General - Secretario o por quienes
14 hayan hecho sus veces en la reunión, se elaborarán de conformidad con
15 el respectivo reglamento.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las
16 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
17 presente la totalidad del capital social pagado, dentro del territorio
18 nacional y los asistentes decidieren por unanimidad celebrar la Junta,
19 quienes deberán suscribir el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo
20 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
21 **DECIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
22 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disolución del
23 capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
24 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
25 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,
26 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
27 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
28 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
2 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
3 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General
4 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,
5 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
6 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
7 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente
9 General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de
10 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Estos cargos
11 pueden ser ejercidos por la misma persona b) Elegir uno o más
12 Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
13 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
14 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
15 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
16 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
17 disminución del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía; f)
18 Autorizar la transferencia, consignación y gravamen a cualquier título de
19 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía antes del vencimiento
20 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
21 ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer los asuntos que
22 se sometan a su consideración de conformidad con los presentes
23 estatutos; y por último, i) Resolver los asuntos que lo corresponden por
24 la ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la compañía.-

25 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
26 Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación
27 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
28 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 negocios de la compañía, celebrando a nombre de ella, toda clase de
2 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto.
3 c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) manejar los fondos de
4 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y
5 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e)
6 Suscribir pagarés o letras de cambio y en general todo documento civil
7 o comercial que obligue a la compañía; f) contratar trabajadores; dirigir
8 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
9 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
10 contabilidad, archivo, correspondencia de la sociedad y velar por una
11 buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la
12 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el
13 proyecto de reparto de utilidades; j) Convocar a Junta General de
14 Accionistas; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
15 acciones de la compañía; y, l) Las demás atribuciones que le confieren
16 estos Estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para
17 actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien
18 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
19 **DECIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
20 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y
21 firmar las actas correspondientes; b) Suscribir con el Gerente General
22 los títulos de las acciones y los certificados provisionales; c) Ejercer en
23 forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la
24 compañía. El presidente puede o no ser accionista de la compañía.
25 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del
26 o de los Comisarios los dispuestos en el artículo doscientos setenta y
27 nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La
28 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
2 Gerente General.- **CLAUSULA TERCERA: Declaración**
3 **Juramentada:** Los accionistas fundadores de la compañía
4 **SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A** declaran bajo
5 juramento lo siguiente: **UNO.** Que han suscrito un total de **treinta mil**
6 **acciones ordinarias, nominativas e indivisibles**, del valor nominal de
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el
8 capital suscrito con que se constituye la compañía **SEMAGRICO**
9 **SEMILLEROS AGRICOLAS S.A** es de Treinta Mil Dólares de los
10 Estados Unidos de América (US\$30.000) el mismo que será depositado
11 en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía de
12 acuerdo al siguiente detalle: **Carlos Enrique Nebel Ordóñez**, suscribe
13 **veinte mil un** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** cada una
14 y pagará el valor total de cada una de ellas; **Vanessa Stagg** suscribe
15 **nueve mil novecientas noventa y nueve** acciones ordinarias y
16 nominativas de **un dólar** cada una y pagará el valor total de cada una de
17 ellas; **DOS.** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan
18 designar como Gerente General y Presidente de la compañía al señor
19 **Carlos Enrique Nebel Ordóñez**, por el plazo de cinco años y con los
20 deberes atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el
21 presente estatuto en los artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo,
22 por lo que conjuntamente con esta escritura se presentará los pertinentes
23 nombramientos para su inscripción y registro en el Registro de la
24 Propiedad y Mercantil de Samborondón. Se faculta a la accionista
25 fundadora **Vanessa Stagg Peña** para que otorgue los nombramientos
26 correspondientes. **AUTORIZACIÓN.-** Queda expre
27 autorizado el señor abogado Pedro Alvear Bardellini y/o el
28 Pedro Bajaña Bajaña, para realizar todas las diligencias legales





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2014 12:51 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7672288

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909047359 ALVEAR BARDELLINI PEDRO ALEJANDRO

CBU: A0112.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A.

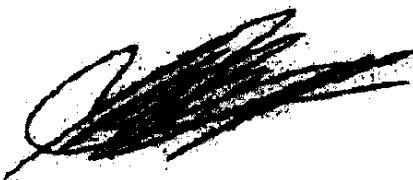
VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/11/2014 12:51

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

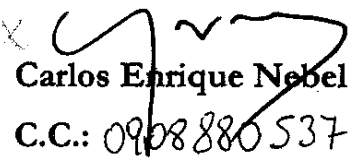
17/10/2014 12:55 PM



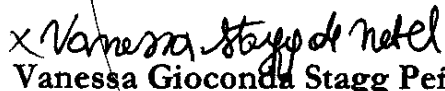
Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 administrativas necesarias para obtener la aprobación y registro de esta
2 compañía.- Firma) Abogado Pedro Alvear Bardellini. Registro número
3 seis mil seiscientos cincuenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
4 Los otorgantes en la respectiva calidad que intervienen, aprueban y
5 ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los
6 documentos habilitantes, solicitan sean elevados a escritura pública, para
7 que surtan los efectos legales del caso. Léida que fue la presente escritura
8 pública por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz a las
9 otorgantes, éstas proceden a aprobarla una de sus partes,
10 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, con cargo la Notaria, de
11 todo lo cual **DOY FE.-**

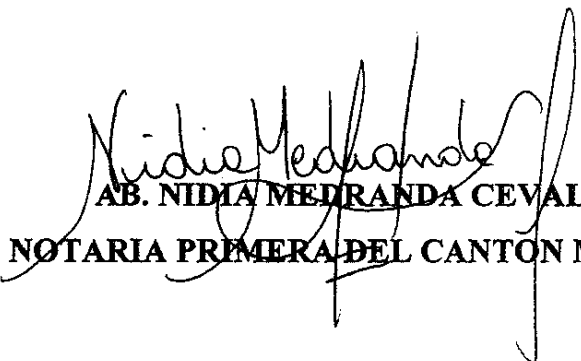


12
13 
14 Carlos Enrique Nebel Ordóñez

15 C.C.: 0908880537 C.V.: 018-0174

16
17 
18 Vanessa Gioconda Staggs Peña

19 C.C.: 0910401587 C.V.: 030-0243

20
21
22
23
24
25 
26 AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
27 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO



Es igual al original que se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, que corresponde a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SEMAGRICO SEMILLEROS AGRÍCOLAS S.A.** que sello y firmo en Milagro, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-



Nidia Medranda Cevallos
AB. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 1175

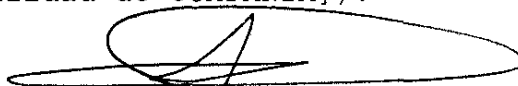
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 25 de fojas 12418 a 12429 con el número de inscripción 1019 celebrado entre: ([SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Responsable de Inscripción



Econ Norma I. Pañafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Semagrica Semilleros Agrícolas S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Samborombon		
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Samborombon		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		Entre Ríos	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	solar 24-25	mz. 7	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	LAXMI, 2do Piso	2B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2839063		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	carlosnibel@gmail.com	gsalazar@coblemodem.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
0991876273			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Entre Ríos Av. Principal			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Carlos Nibel Ordóñez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
090888053-7			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

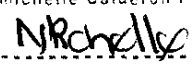
VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

11 DIC 2014

HORA:
10:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/DEC/2014 12:17:32

Usu: atorreso



Remitente:
PEDRO ALVEAR

No. Trámite: 60459-0

Expediente:

7672288

RUC:

182890

Razón social:

SEMAGRICO SEMILLEROS AGRICOLAS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

90